

**INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA E INFORMATICA**



RESOLUCION DIRECTORAL N° 098-2018-INEI/OTA

Lima, 06 de junio de 2018

VISTO:

El Oficio N° 075-2018-INEI/DNCE-EDDA de 17.04.2018, de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas; el Informe N° 001-2018-INEI/AGU/DNCE de 21.05.2018, emitido por el Jefe del Proyecto EDDA; Informe N° 371-2018-INEI/OTA-OEAS de 01.06.2018, emitido por la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios y el Oficio N° 238-2018-INEI/OTAJ de 05.06.2018, de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 075-2018-INEI/DNCE-EDDA de 17.04.2018, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas solicita la indagación de mercado para la contratación del servicio de publicidad en radios, para la convocatoria nivel III (Aplicadores, Orientadores y Operadores Informáticos), del Proyecto: Aplicación y Captura de Datos de los Instrumentos de Evaluación del Concurso Público para el Ascenso de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2018 y del Concurso Publico de Acceso a Cargos Directivos de Institución Educativa y a Cargos de Especialista en Educación de UGEL y DRE, de Educación Básica 2018;

Que, mediante Oficio N° 327-2018-INEI/DNCE-EDAA de 28.05.2018, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, solicita la certificación de crédito presupuestario por el monto de Ciento Once Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles (S/ 111,864.00) para la contratación del servicio de publicidad en radios de la referida convocatoria nivel III. La Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, otorga con Registro SIAF N° 1112 de fecha 30.05.2018, la Certificación de Crédito Presupuestario con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias.

Que, mediante Informe N° 371-2018-INEI/OTA-OEAS de fecha 01.06.2018, la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios precisa que es necesaria realizar la Contratación Directa del servicio de publicidad en radios, para la convocatoria nivel III (Aplicadores, Orientadores y Operadores Informáticos), del Proyecto: Aplicación y Captura de Datos de los Instrumentos de Evaluación del Concurso Público para el Ascenso de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2018 y del Concurso Publico de Acceso a Cargos Directivos de Institución Educativa y a Cargos de Especialista en Educación de UGEL y DRE, de Educación Básica 2018, de conformidad con el numeral 7 del artículo 85° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme al literal g) del artículo 27° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor para los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación;

Que, conforme al numeral 7) del Artículo 85° concordante con los Arts. 86° y 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Entidad puede contratar directamente con un



proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley, como en este caso el de servicios de publicidad para el Estado, en este supuesto la contratación de los mencionados servicios comprende a aquellos que prestan directamente los medios de comunicación para difundir un contenido determinado al público objetivo al que se quiere llegar. Las contrataciones directas deben ser aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, salvo en los casos en que se puede delegar, requiriendo obligatoriamente del sustento técnico y legal previo que justifique la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Que, mediante Oficio N° 238-2018-INEI/OTAJ de 05.06.2018, la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica, opina que del análisis de los antecedentes y normas legales acotadas, es procedente la Contratación Directa en el caso de los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2018-INEI de 10.01.2018, se delega las facultades en materia de Contrataciones del Estado, al Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 36 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del INEI.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Contratación Directa N° 007-2018-INEI correspondiente a la “Contratación del servicio de publicidad en radios, para la convocatoria nivel III (Aplicadores, Orientadores y Operadores Informáticos), del Proyecto: Aplicación y Captura de Datos de los Instrumentos de Evaluación del Concurso Público para el Ascenso de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2018 y del Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos de Institución Educativa y a Cargos de Especialista en Educación de UGEL y DRE, de Educación Básica 2018”, por el importe de Ciento Once Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles (S/ 111,864.00).

ARTICULO 2°.- La Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, Órgano Encargado de las Contrataciones del INEI será responsable de llevar a cabo la Contratación Directa N° 007-2018-INEI, conforme lo establece la normativa vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Nórbil Valderrama Díaz
NÓRBIL VALDERRAMA DÍAZ
Director Técnico
Oficina Técnica de Administración